



Oficina de información y respuesta.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 097 -2018

San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día miércoles veinticinco de abril de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MARN-2018-0166 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de :

_____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; **“Respecto al documento del MARN “Lineamientos para el diseño de rastros o mataderos” tengo las siguientes dudas: 1. Pág. 8 y 9 Ubicación y entorno del rastro o matadero. - El terreno debe estar ubicado a una distancia no menor de 500 metros del límite urbano actual, de viviendas, lotificaciones o desarrollo poblacional, con previa autorización o calificación del lugar otorgada por la autoridad competente. ¿SE PODRÍA CONSIDERAR UNA DISTANCIA MENOR A LA ESPECIFICADA (500 metros) ATENDIENDO A OTROS FACTORES? - Área del terreno: 2 a 3 manzanas como mínimo o según la cantidad de ganado a sacrificar. CUANDO SE REFIERE A: “según la cantidad de ganado a sacrificar”. ¿CUAL ES EL FACTOR NUMÉRICO A UTILIZAR?... E.J. PARA “X” NUMERO DE GANADO SACRIFICADO CONSIDERAR “Y” NUMERO DE METROS CUADRADOS DE ÁREA PARA EL TERRENO. 2. Pág. 24 Área para el tratamiento de cueros. Cuando la limpieza y salado de pieles se realice dentro del matadero, se debe contar con un área destinada exclusivamente para ese fin, permaneciendo en ella como máximo tres (3) días. CUANDO DICE: “Cuando la limpieza y salado de pieles se realice dentro del matadero” ¿ESTO INDICA QUE NO ES OBLIGATORIA ESTA ÁREA? 3. Pág. 27 Para cálculo de caudal de diseño. El caudal de diseño del sistema de tratamiento debe ser calculado considerando una proyección de crecimiento mínima a cinco años, procurando dejar el área de terreno correspondiente para el crecimiento en toda la vida útil del proyecto, considerada para 20 años. ¿COMO CALCULAR LA PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO A 5 AÑOS?”**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y solicitarla a la Dirección General de Saneamiento Ambiental de esta Cartera de Estado quienes nos enviaron su respuesta en esta fecha y esta oficina resuelve: enviarla vía correo electrónico según el siguiente detalle:

✓ Se adjunta respuesta detallada en documento formato Word (2 págs.)



Lic. Marina Sandoval
Oficial de Información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>